



Ministerio de Fomento
AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

**DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD**

NÚMERO:
03/17

HOJA:
01/02

PRODUCTOS AFECTADOS: Motores ROTAX 912 iS Sport, todos los números de serie. Estos motores están instalados, pero no limitados a los ultraligeros marca ICP modelo Savannah S iS.

FABRICANTE ORIGINAL: BRP-ROTAX GmbH & Co. KG.

FECHA DE EMISIÓN: 19 de Septiembre de 2017.

REFERENCIA: BRP-ROTAX Alert Service Bulletin (ASB) ASB-912 i-007iS.

ENTRADA EN VIGOR: En la fecha de emisión.

DESCRIPCIÓN: Se han detectado tapones de sellado de la carcasa de encendido incorrectamente instalados. Como consecuencia, BRP-Rotax ha determinado que el conjunto del estator y la carcasa de encendido pueden verse afectados. Esta condición, si no se detecta y corrige, puede dar lugar a fugas de aceite, con la consecuente pérdida de lubricación, apagado del motor en vuelo y aterrizaje forzoso, lo que podría causar daños a la aeronave y lesiones a los ocupantes.

Para solucionar esta posible condición insegura, BRP-Rotax ha emitido el boletín de servicio de alerta (ASB) ASB-912 i-007iS, proporcionando instrucciones de inspección. Por la razón descrita anteriormente, esta Directiva de Aeronavegabilidad requiere una inspección única y, dependiendo de los hallazgos, reasentamiento del tapón de sellado. Esta Directiva de Aeronavegabilidad también requiere una inspección, cada vez que un conjunto de estator o una carcasa de encendido, afectados, se instalan en un motor.

CUMPLIMENTACIÓN: Cumplimentar como se indica, a menos que se haya realizado previamente:

Nota 1: El tapón de sellado de la carcasa de encendido se denominará en lo sucesivo "tapón de sellado" en esta AD.

Nota 2: BRP-Rotax ASB-912 i-007iS se denominará en lo sucesivo "ASB" en esta AD.

Nota 3: A efectos de esta AD, los conjuntos de estator que tienen el número de pieza (P/N) 685062, y que tienen un número de serie (s/n) indicado en el boletín de servicio de alerta (ASB) ASB-912 i-007iS; y las carcasas de encendido que tienen un P/N 611594 (todos s/n), si se instalaron inicialmente en servicio antes del 01 de junio de 2016, se denominan "parte afectada" en esta AD.

Nota 4: A los efectos de la presente AD, un motor afectado es un motor que tiene un número de serie (s/n) indicado en el boletín de servicio de alerta (ASB) ASB-912 i-007iS; o un motor, teniendo cualquier s/n, que a la fecha de entrada en vigencia de esta AD esté equipado con una parte afectada (ver Nota 3 de esta AD).

(1) Para los motores afectados (ver Nota 4 de esta AD): En un plazo de 10 horas de vuelo o 2 meses, lo que ocurra primero después de la fecha de entrada en vigencia de esta AD, inspeccione el tapón de sellado de acuerdo con las instrucciones del ASB.

(2) A partir de la fecha de vigencia de esta AD, se permite instalar una parte afectada en un motor, siempre que, antes del siguiente vuelo después de la instalación, el tapón de cierre sea inspeccionado de acuerdo con las instrucciones del ASB.

(3) Si, durante la inspección requerida por los párrafos (1) o (2) de la presente AD, según corresponda, se detecta una instalación incorrecta de un tapón de sellado, antes del próximo vuelo, cumplimente la correspondiente acción correctiva de acuerdo con las instrucciones del ASB.

LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HÉLICE, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.



Ministerio de Fomento
AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

**DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD**

NÚMERO:
03/17

HOJA:
02/02

INFORMACIÓN ADICIONAL: Para cualquier información adicional, contactar con:
Agencia Estatal de Seguridad Aérea
División de Certificación
Avda. General Perón, 40
28020 MADRID
Correo electrónico: certificacion.aesa@seguridadaerea.es
Teléfono: 91.396.8000
Fax: 91.396.8710

LA DIRECTORA DE SEGURIDAD DE AERONAVES



Marta Lestau Sáenz

LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HÉLICE, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.